



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 404 -2021-OAT-MDI

Imperial, 03 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8242-2021-MDI, de fecha 29 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. BEAS MOSCOSO, GUILLERMO ALEJANDRO Identificado con D.N.I. N° 06028968 con domicilio Fiscal ubicado en Av. La Mar N° 890 – Int. C – Imperial - Cañete; El Informe N° 038-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8242-2021-MDI, de fecha 29 de noviembre del 2021, presentado por administrado el Sr. BEAS MOSCOSO, GUILLERMO ALEJANDRO Identificado con D.N.I. N° 06028968, quien solicita "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" ubicado en Parcela N° 18 Sector Rural Proyecto Cerro Alegre Valle Cañete del Distrito de Imperial con un área de terreno de 0.0199, según Minuta de Compra Venta de Acciones y Derechos.

Que, mediante Informe N° 038-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Personal Técnico de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", que la solicitante presenta; i) Formulario de Declaración Jurada N° 002582, ii) Copia Simple de D.N.I. N° 06028968 y N° 15439127, iii) Recibo de Caja N° 00293342021, iv) Copia simple Minuta de Compra Venta. De la revisión del fundamento de pedido se verifica que según Minuta de Compra Venta de Acciones y Derechos de fecha 12 de setiembre de 2018 el administrado Sr. BEAS MOSCOSO, GUILLERMO ALEJANDRO y Sra. FLORIAN GODOY, PATRICIA LUZMILA ambos adquieren el predio Rural ubicado en Parcela N° 18 Sector Rural Proyecto Cerro Alegre Valle Cañete con Código Catastral 10830 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 0.0199 Has. por parte del Sr. Rojas Mancha, Jorge Marino (anterior Copropietario).

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del SRTM respecto al predio Rural ubicado Parcela N° 18 Sector Rural Proyecto Cerro Alegre Valle Cañete con Código Catastral 10830 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 0.0199 Has a favor del Sr. BEAS MOSCOSO, GUILLERMO ALEJANDRO identificado con D.N.I. N° 06028968 y Sra. FLORIAN GODOY, PATRICIA LUZMILA identificada con D.N.I. N° 15439127 como titulares del predio en mención; según Minuta de Compra Venta de Acciones y Derechos de fecha 12 de setiembre de 2018, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR A** la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR a** la Unidad de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodía Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA